



Saladillo, 19 de junio de 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 745/2020 mediante el cual se crea una Cuenta Bancaria Específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, denominada "Municipalidad de Saladillo- Donaciones", en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19,

CONSIDERANDO que a esa cuenta se destinan las sumas de dinero provenientes de donaciones de ciudadanos, funcionarios municipales, concejales y legisladores;

QUE, oportunamente, al inicio de la emergencia sanitaria a fines del mes de marzo del corriente, el Intendente Municipal decidió reducir su sueldo en un 50% por un plazo de sesenta (60) días, correspondiente a los haberes percibidos en el mes de abril y mayo del corriente año;

QUE, actualmente y habiendo transcurrido el plazo mencionado precedentemente, el Intendente Municipal quiere manifestar su intención de continuar con tal reducción del 50% de su sueldo por sesenta (60) días más, en los haberes de los meses de los meses de junio y julio del corriente año:

QUE, tal reducción la efectúa en el marco de esta pandemia COVID-19 que hoy nos atraviesa arrastrando numerosas consecuencias, imperando dentro de ellas las de carácter económico;

QUE, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, esa reducción del sueldo no podrá practicarse al liquidarlo sino que deberá efectuarse luego de ello;

QUE, de acuerdo al compromiso plasmado por el Intendente en razón de la difícil situación que nos encontramos padeciendo como consecuencia del COVID-19, resulta necesario el dictado de un acto administrativo que disponga que las sumas de dinero proveniente de tal reducción sea depositada en la Cuenta Bancaria Específica, en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y denominada "Municipalidad de Saladillo- Donaciones";

Por todo lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTÍCULO 1: Disponer que las sumas de dinero correspondientes a la reducción del 50% del sueldo del Intendente Municipal que se efectúe a partir del dictado del presente decreto y por el plazo de dos (2) meses, es decir en los haberes correspondiente a los meses de junio y julio del corriente, deberán depositarse en la Cuenta Específica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, denominada "Municipalidad de Saladillo- Donaciones", creada en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19.

ARTICULO 2: Comunicar, a fin de que tomen razón los correspondientes interesados y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO 1066/2020